

EJECUTIVO 25 148 40 89 001 2022 00077  
 DEMANDANTE CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL  
 FINANFUTURO  
 DEMANDADOS ANDERSON STIVER CASTAÑEDA DONATO  
 MARTHA LILIANA HERNANDEZ PINEDA

República de Colombia



**Rama Judicial**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA  
 Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
 j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 celular 316 876 876 9

Caparrapí Cundinamarca, 12 DIC 2022

Visto el informe Secretarial que antecede, que da cuenta sobre la contestación en oportunidad por la demandada MARTHA LILIANA HERNANDEZ PINEDA, quien a su vez propone excepciones de mérito, al igual que la notificación por aviso al señor ANDERSON STIVER CASTAÑEDA DONATO quien guardo silencio ; SE DISPONE:

PRIMERO: TÉNGASE por contestada dentro del término legal la demanda por la demandada MARTHA LILIANA HERNANDEZ PINEDA , quien propone las siguientes excepciones de mérito denominados: pago parcial de la obligación, desconocimiento de la obligación, falta de los requisitos que trata el art. 442 del C G P, ta. ha de falsedad en el titulo base de la ejecución, beneficio de exclusión, cobro de lo no debido y temeridad en el actuar, .

SEGUNDO: Dese traslado del mismo a la parte demandante por el término de diez (10) días conforme lo establece el artículo 443 del C G Proceso.

TERCERO: Se reconoce a la demandada MARTHA LILIANA HERNANDEZ PINEDA, quien actúa en causa propia dentro de esta actuación de mínima cuantía , de conformidad con el Decreto 196 de 1971

CUARTO: Tengase por notificado por aviso al demandado ANDERSON STIVER CASTAÑEDA DONATO, quien guardo silencio,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nro.  
 0\_\_ Hoy 13 DIC 2022  
 EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ